



*H. Concejo Deliberante*

*Bolívar*

AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR" en uso de las facultades que le son propias sanciona con fuerza de:

ORDENANZA N°382/87 -

ARTICULO 1°): Fíjase el costo básico del KWH a aplicar por la Cooperativa Eléctrica de Obras y Servicios Públicos de PIROVANO LTDA. a partir del 1° de OCTUBRE de 1987 en A 0 ,3693 para CONSUMO URBANO y 0,4108 para CONSUMO RURAL

ARTICULO 2°): Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese DADA en la Sala de Sesiones del H CONCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR, a 18 de NOVIEMBRE de 1987

FIRMADO: Dr. JUAN E. COLOMBO (PTE.) - SR. HUMBERTO CALIGIURI  
(SRIO)

ES COPIA